

Provincia de Gerona

Número de expediente: 5.665.

Municipio: Ripoll. Localidad: Ripoll. Domicilio: Calle Viñas, 1. Denominación: «Santa María de Ripoll». Titular: Congregación Salesianos. Fecha de autorización previa: 28 de noviembre de 1979. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Cuatro (párvulos). Puestos escolares: 160.

Provincia de León

Número de expediente: 15.443.

Municipio: San Andrés de Rabanedo. Localidad: San Andrés de Rabanedo. Domicilio: Calle Nicaragua, s/n. Denominación: «Divina Pastora». Titular: RR. Franciscanas de la Madre del Divino Pastor. Fecha de autorización previa: 27 de septiembre de 1979. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Cinco (dos Jardín de Infancia y tres párvulos). Puestos escolares: 170.

Provincia de Sevilla

Número de expediente: 14.035.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla. Domicilio: Calle San Vicente, 63. Denominación: «San Vicente». Titular: Doña Plácida Sáenz Caraballo. Fecha de autorización previa: 6 de febrero de 1979. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (párvulos). Puestos escolares: 40.

MINISTERIO DE TRABAJO**895**

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa, con el número 438, la gafa de montura tipo universal de protección contra impactos, marca «Optica Almudena» modelo «OA-Master», con oculares de clase C y protección adicional 070, fabricada y presentada por la Empresa «Optica Almudena», de Madrid.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la gafa, de montura tipo universal de protección contra impactos, marca «Optica Almudena», modelo OA-Master, con oculares de clase C y protección adicional 070, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de protección contra impactos, «Optica Almudena», modelo «OA-Master», con oculares de clase C y protección adicional 070, fabricada y presentada por la Empresa «Optica Almudena», con domicilio en Madrid-13, calle Mayor, 47, como gafa de montura tipo universal de protección contra impactos.

Segundo.—Cada gafa de dichos marca y modelo llevará marcada, de forma permanente, en cada uno de sus oculares la letra C, y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 438, de 12 de noviembre de 1979-Optica Almudena/OA-Master/070».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-16, de gafas de montura tipo universal de protección contra impactos, aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 12 de noviembre de 1979.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

896

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa, con el número 439, la gafa de montura tipo universal de protección contra impactos, marca «Optica Almudena», modelo «O.A.-7», con oculares de clase C y protección adicional 333, fabricada y presentada por la Empresa «Optica Almudena», de Madrid.

Instruido en esta Dirección de Trabajo expediente de homologación de la gafa de montura tipo universal de protección contra impactos, marca «Optica Almudena», modelo «O.A.-S», con oculares de clase C y protección adicional 333, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de protección marca «Optica Almudena», modelo «O.A.-S», con oculares de clase C y protección adicional 333, fabricada y presentada por la Empresa «Optica Almudena», con domicilio en Madrid-13, calle Mayor, 47,

como gafa de montura tipo universal de protección contra impactos.

Segundo.—Cada gafa de dichos marca y modelo llevará marcada, de forma permanente, en cada uno de sus oculares la letra C, y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 439, de 12 de noviembre de 1979-Optica Almudena O.A.-S/333».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-16, de gafas de montura tipo universal de protección contra impactos, aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 12 de noviembre de 1979.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

897

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa, con el número 440, la gafa de montura tipo universal de protección contra impactos, marca «Almudena», modelo O.A.-S, con oculares de clase C y protección adicional 333, fabricada por la Empresa «Optica Almudena», de Madrid.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la gafa de montura tipo universal de protección contra impactos, marca «Optica Almudena», modelo «O.A.-7», con oculares de clase C y protección adicional 333, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de protección contra impactos marca «Optica Almudena», modelo «O.A.-7», con oculares de clase C y protección adicional 333, fabricada y presentada por la Empresa «Optica Almudena», con domicilio en Madrid-13, calle Mayor, 47, como gafa de montura tipo universal de protección contra impactos.

Segundo.—Cada gafa de dichos marca y modelo llevará marcada, de forma permanente, en cada uno de sus oculares la letra C, y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 440, de 12 de noviembre de 1979-Optica Almudena/O.A.-7/333».

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-16, de gafas de montura tipo universal de protección contra impactos, aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 12 de noviembre de 1979.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

M^º DE INDUSTRIAS Y ENERGIA**898**

ORDEN de 20 de diciembre de 1979 sobre el derecho de los obreros de las Empresas mineras que se citan a acogerse a los beneficios que en su favor establece el Decreto-ley 22/1963, de 21 de noviembre.

Ilmo. Sr.: El Decreto-ley 22/1963, de 21 de noviembre, establece unos beneficios para la prestación del servicio militar, aplicable a determinadas categorías profesionales del personal de las Empresas mineras cuya producción anual aconseje a este Ministerio la oportuna declaración, por lo que se hace preciso, de conformidad con lo prevenido en el artículo 1.º del Decreto-ley citado, la determinación nominal de las referidas Empresas.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Se declara que las Empresas mineras incluidas en la adjunta relación reúnen los requisitos necesarios para que sus obreros, trabajando en las categorías profesionales que se señalan en Decreto-ley de 21 de noviembre de 1963, puedan acogerse a los beneficios que por el mismo se establecen para la prestación del servicio militar, en la forma y condiciones que la referida disposición preceptúa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 20 de diciembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, José Enrique García Roméu Fleta.

Ilmo. Sr. Director general de Minas e Industrias de la Construcción.

Empresa	Mineral	Provincia	Empresa	Mineral	Provincia
«Recuperación de Carbones, S. L.»	Antracita	Córdoba.	«Nemesio y José, S. R. C.»	Antracita	Palencia.
«Empresa Nacional Carbonífera del Sur, S. A.»	Antracita	Córdoba.	«Antracitas de San Claudio, S. L.»	Antracita	Palencia.
«Promotora de Minas de Carbón, S. A.»	Antracita	Córdoba.	«Compañía Minera San Luis, S. A.»	Antracita	Palencia.
«Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.»	Antracita	León.	«Felipe Villanueva, S. A.»	Antracita	Palencia.
«Victoriano González, S. A.»	Antracita	León.	«Antracitas Mina Eugenia»	Antracita	Palencia.
«Antracitas de Matarrosa, S. A.»	Antracita	León.	«Antracitas del Campo C. de B.»	Antracita	Palencia.
«Alipio Abad Alvarez»	Antracita	León.	«Herederos de José Fernández Tejerina»	Antracita	Palencia.
«Antracitas de Galzarro, S. A.»	Antracita	León.	«Antracitas del Pisuegra, S. L.»	Antracita	Palencia.
«Carbones del Sil, S. A.»	Antracita	León.	«Floreal Llorente Rodríguez» y otros	Antracita	Palencia.
«Vencove, S. A.»	Antracita	León.	«Empresa Nacional Carbonífera del Sur, S. A.»	Hulla	Ciudad Real.
«García Simón e Hijos, S. A.»	Antracita	León.	«Batosa, S. A.»	Hulla	Ciudad Real.
«Antracitas de Fabero, S. A.»	Antracita	León.	«Empresa Nacional Carbonífera del Sur, S. A.»	Hulla	Córdoba.
«Combustibles de Fabero, S. A.»	Antracita	León.	«Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.»	Hulla	León.
«Luis Menéndez Llana»	Antracita	León.	«Hijos de Baldomero García, S. R. C.»	Hulla	León.
«Antracitas del Bierzo, S. L.»	Antracita	León.	«Santa Bárbara, S. L.»	Hulla	León.
«Senén Ramos García»	Antracita	León.	«Albina Díaz Pallaza»	Hulla	León.
«Juan Bautista García Losa»	Antracita	León.	«Gamaliel Martínez Marqués»	Hulla	León.
«Carbones Isidoro Rodríguez»	Antracita	León.	«Manuel González Alba»	Hulla	León.
«Manuel Rodríguez Tejero»	Antracita	León.	«Florentino Lorenzana Valcarce»	Hulla	León.
«Herederos de Delfín Vega Campazas»	Antracita	León.	«Congregación Hermanitas de los Pobres»	Hulla	León.
«Minex, S. A.»	Antracita	León.	«S. A. Hullera Vasco Leonesa»	Hulla	León.
«Virgilio Riesco, S. A.»	Antracita	León.	«Hulleras de Sabero y Anexas»	Hulla	León.
«Viloria Hermanos, S. A.»	Antracita	León.	«Hulleras Prado de la Guzpeña, S. A.»	Hulla	León.
«Antracitas San Antonio, S. L.»	Antracita	León.	«Sergio González Alvarez y Plácido Rodríguez González»	Hulla	León.
«Carbones San Antonio, S. L.»	Antracita	León.	«Minas de Ventana, S. A.»	Hulla	León.
«Minera de Fontoria, S. A.»	Antracita	León.	«Hullas de Requilán, S. A.»	Hulla	León.
«Carbones de Montealegre, S. A.»	Antracita	León.	«Herederos de Julián Rodríguez Menéndez»	Hulla	León.
«Campomanes Hermanos, S. A.»	Antracita	León.	«Minas de Pontedo, S. A.»	Hulla	León.
«Antracitas de Noriega, S. L.»	Antracita	León.	«Empresa Nacional Hulleras del Norte, S. A.»	Hulla	Oviedo.
«Andrés Calvo Martínez, S. A.»	Antracita	León.	«Minas de Figaredo, S. A.»	Hulla	Oviedo.
«Antracitas de Brañuelas, S. A.»	Antracita	León.	«Hullas de Coto Cortés, S. A.»	Hulla	Oviedo.
«Antracitas de La Granja, S. A.»	Antracita	León.	«Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.»	Hulla	Oviedo.
«Antracitas La Vela, S. A.»	Antracita	León.	«Minas de Lieres, S. A.»	Hulla	Oviedo.
«Julián Chachero Arias»	Antracita	León.	«Hulleras e Industrias, S. A.»	Hulla	Oviedo.
«José Garrido Vidal»	Antracita	León.	«Mina Carbonera Segunda»	Hulla	Oviedo.
«José Díaz Gutiérrez»	Antracita	León.	«Eskar, S. A.»	Hulla	Oviedo.
«Carbones Linarea, S. L.»	Antracita	León.	«Carbones Tudela Veguín, S. A.»	Hulla	Oviedo.
«Ponciano López García»	Antracita	León.	«Mina Mariquita»	Hulla	Oviedo.
«Elpidio Muñiz Fernández»	Antracita	León.	«Mina Mariana, S. L.»	Hulla	Oviedo.
«José Rodríguez Olle»	Antracita	León.	«Mina Constantina»	Hulla	Oviedo.
«Alto Bierzo, S. A.»	Antracita	León.	«Mina Bienvenida Segunda»	Hulla	Oviedo.
«David Fidalgo Riesco»	Antracita	León.	«Mina María Teresa»	Hulla	Oviedo.
«Carbonía, S. A.»	Antracita	León.	«Mina Ana María Covadonga»	Hulla	Oviedo.
«Minas de Valdesamarío, S. L.»	Antracita	León.	«Mina Demasia a Miravalles»	Hulla	Oviedo.
«S. A. Hullera Vasco Leonesa»	Antracita	León.	«Mina Miravalles Segunda»	Hulla	Oviedo.
«Antracitas de Besande, S. A.»	Antracita	León.	«Mina Ortigosa Segunda»	Hulla	Oviedo.
«Olegario Martínez Martínez»	Antracita	León.	«Mina Cervera»	Hulla	Oviedo.
«Carbones Villar, S. A.»	Antracita	León.	«Mina Ana María Segunda»	Hulla	Oviedo.
«Enrique Villar Pereda»	Antracita	León.	«Mina Josefina»	Hulla	Oviedo.
«Antracitas de Arlanza, S. L.»	Antracita	León.	«Minas de Villabona, S. A.»	Hulla	Oviedo.
«Julio Blanco Vizoso»	Antracita	León.	«Mina Escobal, S. A.»	Hulla	Oviedo.
«Ramiro Genua Rio y Sebastián Alonso García»	Antracita	León.	«Minas de San Cebrián, S. A.»	Hulla	Palencia.
«Alfredo Silvan Viloria»	Antracita	León.	«Lignitos, S. A.»	Lignito	Baleares.
«Dionisio González López»	Antracita	León.	«Minas San Cayetano, S. A.»	Lignito	Baleares.
«Antracitas de Toreno, S. L.»	Antracita	León.	«Carbones de Berga, S. A.»	Lignito	Barcelona.
«Minas Leonesas de Espina, S. L.»	Antracita	León.	«Carbones de Pedraforca, S. A.»	Lignito	Barcelona.
«Leonor Blanco y Valentina Travieso»	Antracita	León.	«Delfin Devant»	Lignito	Barcelona.
«Minas de Navaleo»	Antracita	León.	«Unión Minera, S. A.»	Lignito	Barcelona.
«Senén Ramos García» y dos más	Antracita	León.	«Empresa Nacional de Electricidad, S. A.»	Lignito	La Coruña.
«José Fidalgo Marcos»	Antracita	León.	«Lignitos de Meirama, S. A.»	Lignito	La Coruña.
«Minas de Tormaleo, S. A.»	Antracita	Oviedo.	«Cooperativa del Bajo Segre»	Lignito	Lérida.
«Minas del Narcea, S. A.»	Antracita	Oviedo.	«Francisco Freixes. Coto Minero Dos Amigos»	Lignito	Lérida.
«Compañía Minera Jove, S. A.»	Antracita	Oviedo.	«Unión Minera Ebro-Segre, S. A.»	Lignito	Lérida.
«Antracitas de Gillón, S. A.»	Antracita	Oviedo.	«Minas e Industrias de Aliaga, S. A.»	Lignito	Teruel.
«González y Díez, S. L.»	Antracita	Oviedo.	«Minas Escucha, S. A.»	Lignito	Teruel.
«Coto Minero del Narcea, S. A.»	Antracita	Oviedo.	«Minera Martín Aznar, S. A.»	Lignito	Teruel.
«Antracitas de Rengos, S. A.»	Antracita	Oviedo.	«Minas y Ferrocarriles de Utrillas, S. A.»	Lignito	Teruel.
«Carbonar»	Antracita	Oviedo.			

«Antracitas de Corberó, S. A.»	Teruel.
«Pire Minas»	Teruel.
«César Milla Vicario»	Teruel.
«José María Velasco»	Teruel.
«Francisco García Monte López»	Teruel.
«Antracitas de Valdehaya»	Teruel.
«Carbones San Isidro y María, S. L.»	Teruel.
«Minera Cántabro Bilbaina, S. A.»	Teruel.
«Antracitas de Vellilla, S. A.»	Zaragoza.
«Luis Martinell Pignáu»	Lignito
«Empresa Nacional de Electricidad, S. A.»	Lignito
«S. A. Minera Catalano-Aragonesa»	Lignito
«Minas Palomar, S. A.»	Lignito
«Aragón Minero, S. A.»	Lignito
«Transportes y Explotaciones Mineras de Valdehaya»	Lignito
«Unión Minera Ebro-Segre, S. A.»	Lignito
«Antracita»	Oviedo.
«Antracita»	Oviedo.
«Antracita»	Oviedo.
«Antracita»	Oviedo.
«Antracita»	Palencia.
«Antracita»	Palencia.
«Antracita»	Palencia.

899

ORDEN de 20 de diciembre de 1979 por la que se incluye a «Bertrand Faure España, S. A.» en el sector de fabricación de componentes para vehículos automóviles, declarado de interés preferente por el Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio.

Ilmo. Sr.: El Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio, declarando de interés preferente al sector fabricante de componentes para vehículos automóviles, al amparo de lo establecido en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre; en el Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre; y en el Decreto 2285/1964, de 27 de julio, estableciendo además la concesión de otros beneficios en su artículo 7.º

La Empresa «Bertrand Faure España, S. A.», solicita acogerse a los beneficios otorgados por el citado Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio, en base a lo dispuesto en su artículo 5.º, para llevar a cabo la ampliación de sus actuales instalaciones productivas, sitas en Madrid (polígono industrial de Villaverde), calle Resina, 30 dedicadas a la fabricación de asientos para automoción con destino a la industria del automóvil. Esta ampliación ha sido aprobada por Resolución de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de 27 de noviembre de 1979.

Satisfaciendo el programa presentado por «Bertrand Faure España, S. A.», las condiciones exigidas por el artículo 5.º del Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio, y siendo sus objetivos acordes con los señalados para el sector en el artículo 3.º de dicho Real Decreto procede resolver la solicitud presentada, al objeto de que «Bertrand Faure España, S. A.» pueda disfrutar de la totalidad de los beneficios comprendidos en los artículos 6.º y 7.º del citado Real Decreto.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.— Se declara a «Bertrand Faure España, S. A.», incluida dentro del sector fabricante de componentes para vehículos automóviles, declarado de «interés preferente» por el Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio, siéndole por consiguiente de aplicación los beneficios establecidos en el artículo 6.º de dicho Real Decreto.

Segundo.—Por lo que se refiere a los beneficios establecidos en el artículo 7.º del citado Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio, «Bertrand Faure España, S. A.» deberá solicitarlos en cuanto le sean de aplicación en la forma prevista en la vigente legislación específica sobre los mismos.

Tercero.—La cifra de inversiones a realizar se ajustará a lo determinado en el artículo 5.º, punto dos, del Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio.

Cuarto.—Esta declaración se entenderá aplicable a los planes de inversión aprobados por la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales en 27 de noviembre de 1979, que deberán quedar finalizados antes de 1 de enero de 1983.

Quinto.—La efectividad de los beneficios otorgados se sujeta al cumplimiento de las condiciones señaladas en la autorización para llevar a cabo el plan de inversiones y los generales fijados en el Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, José Enrique García-Roméu Fleita.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

900

ORDEN de 20 de diciembre de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 77/1977, promovido por «Minas de Fabero, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 15 de diciembre de 1978.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 77/1977, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Valladolid por «Minas de Fabero, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 15 de diciembre de 1978, se ha dictado, con fecha 28 de mayo de 1979, sentencia por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la Empresa «Minas de Fabero, S. A.», contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid con fecha veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, a que estos autos se contraen, debemos confirmar la misma en todos sus extremos; todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas de esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»